

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 16-sep.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2184
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Francisco Antonio Echeverry Vélez
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00140-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto, se tiene que el demandado se encuentra debidamente notificado, pero que la profesional del derecho no ha aportado en físico el título valor a fin de proferir auto que ordene seguir adelante la ejecución.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante, con el fin de que se sirva dar cumplimiento al numeral séptimo del auto que emitió orden de pago, allegando de manera física el título valor (pagaré y escritura pública primera copia) al Despacho.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6208224bf2885e7ccc850bc9354c0cc9412b88fdf908f19e4d7f054035b23e9**
Documento generado en 20/09/2022 10:30:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>